



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004070 -2019/ED-S.I.

SAN IGNACIO;

21 AGO 2019

VISTO, la Resolución Viceministerial N° RV N° 152 – 2019 – MINEDU que aprueba las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" – 2019;

CONSIDERANDO:

Que, en el **artículo 13° de la Constitución Política del Perú**, señala que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana, el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza, los padres tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo, y en el artículo 14° establece que la educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad;

Que, el **artículo 79 de la Ley N° 28044**, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que mediante **Ley N° 28898**, se instituyó el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, así como para estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas de expresión narrativa, tanto orales como escritas, y pertenecientes a diversas culturas existente en el país, entre los estudiantes de Educación Básica;

Que el **Art. 2 de la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED**, encarga al Viceministro de Gestión Pedagógica, la aprobación de las bases anuales para el otorgamiento del precitado premio; así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la ley que instituye Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Que mediante **Resolución Vice Ministerial N° 152-2019-MINEDU**, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 y encarga a la Dirección General de Educación Básica Regular, Dirección de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe, y de Servicios Educativos en el ámbito Rural, Unidades de Gestión Educativa e Instituciones Educativas, el cumplimiento de las bases;

Que mediante **Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED**, se aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas;

Que, la Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", aprobada por **Resolución Ministerial N° 172-2018-MINEDU**, establece actividades de gestión de la práctica pedagógica para el desarrollo de los aprendizajes en las II. EE. y programas educativos de la educación básica, habiéndose autorizado para el año 2019, entre otros, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas";

Resolución Directoral U.G.E.L. N°

-2019/ED-S.I.

004070

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión pedagógica, Gestión Administrativa y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por el la Constitución Política del Perú, el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510, Ley N° 28044, Ley General de Educación y sus modificatorias, R. M. N° 0180-2004-ED, Ley N° 28898 que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", Resolución Vice Ministerial Resolución N° 152-2019-MINEDU, se aprueban las bases del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 ; Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica" aprobada por Resolución Ministerial N° 172-2018-MINEDU, Norma Técnica denominada "Normas y Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica: Responsabilidades de las DRE/GRE y las UGEL", aprobada por Resolución Ministerial N° 644-2016-MINEDU;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012-ED.SI, que actualiza el manual de organizaciones y funciones de la institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR, la Comisión Organizadora y el Jurado Calificador del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas" 2019 a nivel de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, en virtud a los fundamentos de las normas expuestos en el considerando de la presente Resolución Directoral; el mismo que será integrado por los siguientes servidores:

COMISIÓN ORGANIZADORA		CARGO
Mg. Eliceo Jesús Caballero Tocto.	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
Prof. Félix Taki Bazán.	Especialista de Educación Intercultural Bilingüe.	Integrante
Prof. Carlos Javier Benites Malca.	Especialista de Educación Básica Alternativa.	Integrante
Prof. María Luisa Medina Rojas.	Especialista de Educación Básica Especial.	Integrante
Prof. Juan Merardo Rufasto Zavaleta.	Especialista de Educación Básica Regular.	Integrante

JURADO CALIFICADOR		CARGO
Mg. Oscar Gonzáles Cruz.	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de San Ignacio.	Presidente
Lic. Marleny Violeta Olivera Vargas.	Especialista de Educación Secundaria en el área de Comunicación.	Integrante
Mg. Gilmer Eusebio Núñez Gaona.	Especialista de Educación Primaria y conocedor de la lengua awajún.	Integrante
Escritor Al Li Adrianzén.	Escritor del libro "No creo en el amor"	Integrante


Resolución Directoral U.G.E.L. N° 004070 -2019/ED-S.I.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique con el texto de presente resolución dentro de lo establecido conforme a Ley, a los interesados y a las áreas y/o equipos de esta sede institucional para su conocimiento y fines, de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local (www.ugelsanignacio.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

OGC/D UGEL-SI
EJCT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
MVOV/ESP


Mg. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.

2. The second part of the document outlines the various methods and tools used to collect and analyze data. It highlights the need for consistent and reliable data collection processes to support informed decision-making.

3. The third part of the document focuses on the role of technology in modern data management. It discusses how advanced software solutions can streamline data collection, storage, and analysis, leading to more efficient and accurate results.

4. The fourth part of the document addresses the challenges associated with data management, such as data quality, security, and privacy. It provides strategies and best practices to mitigate these risks and ensure the integrity of the data.

5. The fifth part of the document concludes by summarizing the key findings and recommendations. It stresses the importance of ongoing monitoring and evaluation to ensure that the data management processes remain effective and up-to-date.

